

**ESCRITURA DE RESCILIACION,
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA GALAPAGOS,
TRANSPORTE Y TURISMO S.A.
GALATRANS.-----**

CUANTIA: \$ 12.000.00 .-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el siete de Noviembre del año dos mil seis, ante mi, Abogado **PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO**, Suplente del Doctor **PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, encargado de la Notaria Trigésima del Cantón Guayaquil comparece, el señor **MARCOS GASTON BALLESTEROS OLAYA**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía **GALAPAGOS, TRANSPORTE Y TURISMO S.A. GALATRANS**, el compareciente declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión ejecutivo y domiciliado en la ciudad de Puerto Baquerizo Moreno, Cantón San Cristóbal, Provincia de Galápagos y de transito por esta ciudad de Guayaquil; capaz de obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Resciliación, Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública el señor **MARCOS GASTON BALLESTEROS OLAYA**, en su calidad de

Gerente General y representante legal de la Compañía **GALAPAGOS, TRANSPORTE Y TURISMO S.A. GALATRANS**, el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión ejecutivo y domiciliado en la ciudad de Puerto Baquerizo Moreno, Cantón San Cristóbal, Provincia de Galápagos y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía **GALAPAGOS, TRANSPORTE Y TURISMO S.A. GALATRANS** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Trigésimo de este Cantón Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, el catorce de Marzo del año dos mil tres e inscrita en el Registro Mercantil del cantón San Cristóbal – Provincia de Galápagos el doce de Mayo del años dos mil tres.- b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día cuatro de Septiembre del año dos mil seis decidió: resciliar y dejar sin efectos las resoluciones adoptadas por la Junta General en la sesión celebrada el veinticuatro de Agosto del año dos mil seis cuya acta se protocolizó mediante escritura pública de Aumento de capital y Reforma parcial del estatuto social celebrada ante el Notario Trigésimo Suplente de este Cantón Abogado Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco el veintiocho de Agosto del año dos mil seis; aumentar el capital y reformar parcialmente el Estatuto Social de la mencionada compañía. Estas resoluciones constan en el Acta de dicha sesión, cuya copia se anexa a este documento.- **TERCERA: RESCILIACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-** El representante legal de la compañía **GALAPAGOS, TRANSPORTE Y TURISMO S.A. GALATRANS** señor **MARCOS GASTON BALLESTEROS OLAYA**, declara que por convenir a los intereses de la sociedad, se resolvió: resciliar y dejar sin efectos las resoluciones adoptadas por la Junta General en la sesión celebrada el veinticuatro de Agosto del año dos mil seis cuya acta se protocolizó mediante escritura pública de Aumento de capital y Reforma

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA GALAPAGOS, TRANSPORTE Y TURISMO S.A. GALATRANS, CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL 2006.-

En la ciudad de Puerto Baquerizo Moreno, Cantón San Cristóbal, Provincia de Galápagos, a los treinta y un días del mes de Octubre del año dos mil seis, siendo las diez horas, en la oficina de la compañía **GALAPAGOS, TRANSPORTE Y TURISMO S.A. GALATRANS**, ubicada en las Calles Española s/n y Alsacio Northia, se reúnen los siguientes accionistas: Marcos Gastón Ballesteros Olaya, propietario de cuatrocientas ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Rene Rolando Ballesteros Olaya, propietario de sesenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y, Juan Manuel Cobos Zavala, propietario de sesenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Se deja expresa constancia de que todas y cada una de las acciones se encuentra a la presente fecha, íntegramente suscrita y pagadas.

Se designa para que presida la Junta al señor Rene Rolando Ballesteros Olaya, y actúa como Secretario el Gerente General señor Marcos Gastón Ballesteros Olaya. El Presidente de la Junta ordena al Secretario que se elabore la lista de asistentes, lo que permite constatar que se encuentra reunido la el setenta y seis por ciento (76%) del capital social de la compañía, que es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; hecho lo cual ordena, ordena se de inicio a la sesión y se traten uno a uno los puntos del orden del día que para tal efecto se pone a consideración de la Junta:

PRIMERO: Resciliar y dejar sin efecto las resoluciones adoptadas por la Junta General en la sesión celebrada el 24 de Agosto del 2006, cuya acta se protocolizo mediante escritura pública de Aumento de capital y Reforma parcial del estatuto social celebrada ante el Notario Trigésimo Suplente de este Cantón Ab. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco, el 28 de Agosto del 2006;

SEGUNDO.- Aprobar el aumento de capital suscrito, la suscripción de las nuevas acciones, la forma de pago, y establecer un nuevo Capital autorizado;

TERCERO.- Aprobar la Reforma parcial del estatuto social en lo que se refiere al Capital y a las acciones;

CUARTO.- Autorización al Representante Legal de la compañía para la suscripción de la Escritura de Resciliación, Aumento de Capital y Reforma parcial del Estatuto Social.

Una vez aprobado por unanimidad de los asistentes el orden del día, se da tratamiento al primer punto planteado, para lo cual toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que convenir a los intereses de la sociedad, se debe de proceder a resciliar y dejar sin efecto las resoluciones adoptadas por la Junta General en la sesión celebrada el 24 de Agosto del 2006, cuya acta se protocolizo mediante escritura pública de Aumento de capital y Reforma

parcial del estatuto social celebrada ante el Notario Trigésimo Suplente de este Cantón Ab. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco, el 28 de Agosto del 2006. Luego de una breve deliberación dicha propuesta fue aprobada por unanimidad.

Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad de los asistentes el primer punto del orden del día, se pasa a tratar el segundo punto, para lo cual toma la palabra el Presidente y manifiesta que por asuntos inherentes a las actividades de la compañía, es necesario e imperioso aumentar el monto del capital suscrito de la compañía y establecer un nuevo monto del capital autorizado, sugiere que se debe de aumentar el monto del capital suscrito en la suma de **DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, de manera que sumados al capital existente quede en la suma de **DOCE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, esto mediante la suscripción de doce mil de nuevas acciones; y, establecer el nuevo capital autorizado en la suma de **VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Expresado lo anterior la Junta pasa a deliberar y por unanimidad de los asistentes se resuelve la primera parte de este punto, por lo que se pasa a tratar lo referente a la suscripción de las nuevas acciones y su forma de pago. Vuelve a tomar la palabra el Presidente de la Junta y propone que la emisión de las nuevas acciones sean hechas en numerarios y que se consulte a los accionistas asistentes para saber si hacen o no de su derecho de preferencia, los mismos que manifiestan que si harán uso del derechos que los asiste. Vuelve a tomar la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que se publicará mediante la prensa a los accionistas que no concurrieron a la presente sesión, que podrán ejercer a prorrata de las acciones que tuvieran, el derecho de suscripción preferente, únicamente dentro de los 30 días posteriores a la publicación de las resoluciones tomadas en esta sesión. .

Puesto a consideración de la Junta esta propuesta, ella resuelve por unanimidad que el pago de las nuevas acciones que se suscriben sean hechas en numerarios, respetando a prorrata de las acciones y del derecho de preferencia de los accionistas asistentes los cuales representan el setenta y seis por ciento (76 %) del capital de la compañía, por lo cual se aprueba la siguiente suscripción:

- a) El señor **MARCOS GASTÓN BALLESTEROS OLAYA**, suscribe **SIETE MIL DOSCIENTAS** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América.
- b) El señor **RENE ROLANDO BALLESTEROS OLAYA** suscribe **NOVECIENTAS SESENTA** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
- c) El señor **JUAN MANUEL COBOS ZAVALA** suscribe **NOVECIENTAS SESENTA** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Luego de un abreve deliberación, la Junta aprueba la propuesta hecha por el Presidente de la Junta.

Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad de los asistentes el segundo punto del orden del día, se pasa a tratar el tercer punto, que trata de la Reforma parcial del Estatuto Social, el Presidente de la Junta manifiesta que una vez que se ha acordado el

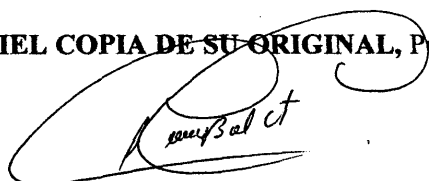
aumento de capital y se ha establecido el nuevo capital autorizado, se hace necesario reformar parcialmente el Estatuto Social de la Compañía en la parte pertinente al capital de la compañía, el mismo que quedará de la siguiente manera: **"ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital autorizado de la compañía es de **VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de **DOCE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en doce mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el mismo que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado"

Luego de una breve deliberación se resolvió aprobar por unanimidad de los asistentes la Reforma Parcial del Estatuto Social y que se cuente con la introducción de los cambios hechos en el texto original de la escritura de constitución, en lo que tiene que ver con el artículo quinto del estatuto social

Por último la Junta resuelve autorizar expresamente al representante legal de la Compañía **GALAPAGOS, TRANSPORTE Y TURISMO S.A. GALATRANS,** señor Marcos Gastón Ballesteros Olaya, para que comparezca al otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública y para que legalice el aumento de capital y la reforma parcial del Estatuto Social acordado en esta Junta de Accionistas, cumpliendo de esta manera con lo establecido en el estatuto social de la compañía.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de la presente Acta. Reinstalada la sesión, se da lectura a la misma en voz alta aprobándola por unanimidad, los asistentes en señal de aceptación la suscriben. Se levanta la sesión a las doce horas. **f) MARCOS GASTÓN BALLESTEROS OLAYA; f) RENE ROLANDO BALLESTEROS OLAYA; F) JUAN MANUEL COBOS ZAVALA; f) MARCOS GASTÓN BALLESTEROS OLAYA - SECRETARIO.**

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, Puerto Baquerizo Moreno, 31 de Octubre del 2006.-



MARCOS GASTÓN BALLESTEROS OLAYA
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

GALÁPAGOS, TRANSPORTE Y TURISMO S.A.
GALATRANS

Guayaquil, 13 de Mayo del 2003

Sr.

Marcos Gastón Ballesteros Olaya

Ciudad.

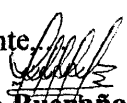
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **GALÁPAGOS, TRANSPORTE Y TURISMO S.A. GALATRANS**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por el lapso de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social.

En el desempeño de sus funciones, usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, tal como consta en el Estatuto Social de la Compañía.

Los demás deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la compañía cuya Escritura Pública de constitución se otorgó ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini el 14 de Marzo del 2003 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón San Cristóbal, Provincia de Galápagos, el 12 de Mayo del 2003.

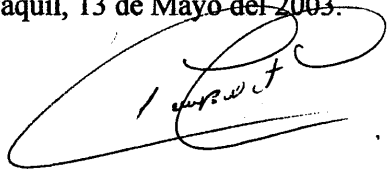
Atentamente,


Filomena Buenaño Fierro

SECRETARIA AD-HOC



**ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA
COMPAÑÍA GALÁPAGOS, TRANSPORTE Y TURISMO S.A.
GALATRANS, según consta del Nombramiento que Antecede.-
Guayaquil, 13 de Mayo del 2003.**



SR. MARCOS GASTÓN BALLESTEROS OLAYA

C. C. # 200001826-3

NACIONALIDAD: ECUATORIANA



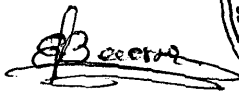
**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON SAN CRISTOBAL
Provincia de Galápagos**

Repertorio No. 006

**INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
GALÁPAGOS, TRANSPORTE Y TURISMO S.A.
GALATRANS, POR EL PERIODO DE CINCO
AÑOS A FAVOR DEL SEÑOR MARCOS
GASTON BALLESTEROS OLAYA. -
CUANTIA: INDETERMINADA.-**

En la presente fecha, se procede a inscribir en el Tomo 10 del año 2003, a fojas No. 203 a la 206 del Registro Mercantil del Cantón San Cristóbal, EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA GALÁPAGOS, TRANSPORTE Y TURISMO S.A. GALATRANS, POR EL PERIODO DE CINCO AÑOS A FAVOR DEL SEÑOR MARCOS GASTON BALLESTEROS OLAYA.

Puerto Baquerizo Moreno, 13 de Mayo de 2003.

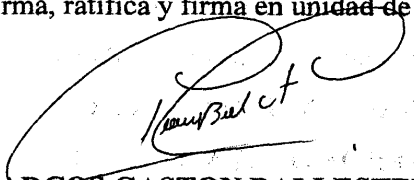


**Lda. Elda Becerra Becerra
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON SAN CRISTOBAL (E)**

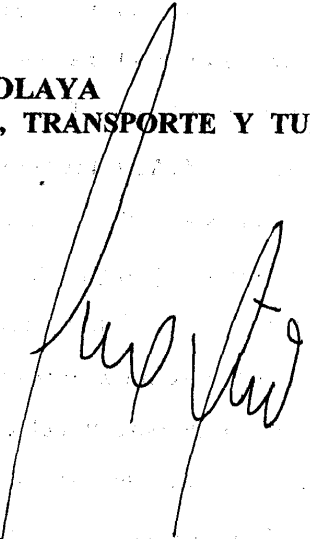


parcial del estatuto social celebrada ante el Notario Trigésimo Suplente de este Cantón Abogado Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco el veintiocho de Agosto del año dos mil seis; aumentar el capital suscrito hasta la cantidad de **DOCE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y establecer el capital autorizado en la cantidad de **VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. El aumento del capital y la consecuente reforma parcial del Estatuto social, se lo realizará de acuerdo a lo estrictamente acordado, aprobado y redactado en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día treinta y uno de Octubre del año dos mil seis, la misma que autorizó expresamente al representante legal para que comparezca al otorgamiento de la Escritura Pública de Resciliación, Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social.- **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El señor **MARCOS GASTON BALLESTEROS OLAYA**, por los derechos que representa de la compañía **GALAPAGOS, TRANSPORTE Y TURISMO S.A. GALATRANS**, comparece de acuerdo a lo establecido con el Estatuto Social de la compañía y declara bajo juramento: a) Que se procedió a resciliar y dejar sin efectos las resoluciones adoptadas por la Junta General en la sesión celebrada el veinticuatro de Agosto del año dos mil seis cuya acta se protocolizo mediante escritura pública de Aumento de capital y Reforma parcial del estatuto social celebrada ante el Notario Trigésimo Suplente de este Cantón Abogado Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco el veintiocho de Agosto del año dos mil seis; b) Que se procedió al aumento de Capital de la compañía, así como también a reformar parcialmente el estatuto social de conformidad con lo que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día treinta y uno de Octubre del año dos mil seis; b) Que la compañía que represento a la fecha no es contratista de obras publicas del estado y de

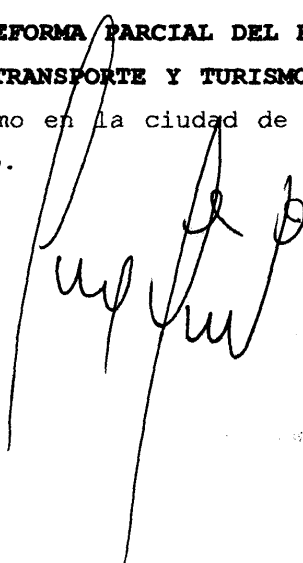
ninguna institución pública; y, c) Que la compañía que represento no tiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social I.E.S.S.- Agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de la Escritura Pública, debiendo agregar como documento habilitante el nombramiento de Gerente General de la Compañía y copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada en la fecha que tantas veces se menciona.- Firma Ilegible.- Abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla.- Registro número cinco mil cuatrocientos dos.- Hasta aquí la minuta.- Se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin por mi el Notario, en alta voz al otorgante este la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- El Notario.- Doy fe.-



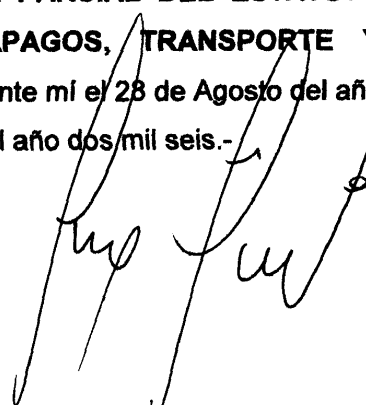
MARCOS GASTON BALLESTEROS OLAYA
GERENTE GENERAL – GALAPAGOS, TRANSPORTE Y TURISMO
S.A. GALATRANS
C. C. No. 2000018263
C. V. No. 180-0001
R.U.C. No. 0992298898001



Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta **PRIMERA** copia certificada de la **ESCRITURA DE RESCILIACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA GALAPAGOS, TRANSPORTE Y TURISMO S.A. GALATRANS**, la misma que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.

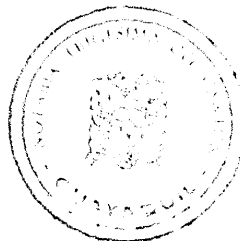


DILIGENCIA: De conformidad con el Artículo 35 de la Ley Notarial en vigencia, se tomo nota de la Resciliación, que contiene la Escritura Pública que antecede, al margen de la matriz de la **ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA GALAPAGOS, TRANSPORTE Y TURISMO S.A. GALATRANS**, otorgada ante mí el 28 de Agosto del año 2006.- Guayaquil, veinte de Noviembre del año dos mil seis.-



Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la Resolución numero 07-G-IJ-0000346 dictada por la Ab. María Anapha Jiménez Torres, Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), el 17 de enero del 2007, se tomo nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la matriz de la **ESCRITURA DE RESCILIACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GALAPAGOS, TRANSPORTE Y TURISMO S.A. GALATRANS**, otorgada ante el Notario Trigésimo Suplente, Ab. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco, el 07 de noviembre del 2006.- Guayaquil, diecisiete de enero del año dos mil siete.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL Provincia de Galápagos

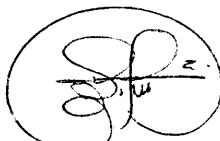
Repertorio No. 004

INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE RESCILIACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GALÁPAGOS, TRANSPORTE Y TURISMO S.A. GALATRANS, REPRESENTADA POR EL SEÑOR MARCOS GASTON BALLESTEROS OLAYA, CELEBRADA ANTE LA NOTARIA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, DR. PIERO AYCART VINCENZINI; DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2006, Y DE LA RESOLUCIÓN No. 07-G.IJ.-0000346 DEL 17 DE ENERO DE 2007, DICTADA POR LA AB. MARÍA ANAPHA JIMÉNEZ TORRES, DIRECTORA JURÍDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E).

CUANTIA: \$ 12.000,00

En la presente fecha, se procede a inscribir en el **Tomo 14 del año 2007, a fojas No. 053 a la 069** del Registro Mercantil del Cantón San Cristóbal, **LA ESCRITURA DE RESCILIACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GALÁPAGOS, TRANSPORTE Y TURISMO S.A. GALATRANS, REPRESENTADA POR EL SEÑOR MARCOS GASTON BALLESTEROS OLAYA, CELEBRADA ANTE LA NOTARIA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, DR. PIERO AYCART VINCENZINI; DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2006, Y DE LA RESOLUCIÓN No. 07-G.IJ.-0000346 DEL 17 DE ENERO DE 2007, DICTADA POR LA AB. MARÍA ANAPHA JIMÉNEZ TORRES, DIRECTORA JURÍDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E).**

Puerto Baquerizo Moreno, 05 de marzo de 2007.



**Sra. Grace Zurita García
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL**



Razón: Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA GALAPAGOS, TRANSPORTE Y TURISMO S.A. GALATRANS**, celebrada ante el Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo Titular del Cantón Guayaquil, de fecha catorce de marzo del dos mil tres, se ha tomado nota de la aprobación que contiene la Resolución No. 07-G-IJ-0000346, dictada por la Abogada María Anapha Jiménez Torres, Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha diecisiete de enero del 2.007, quedando anotada al margen de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, veinte de marzo del 2.007.- Doy fe.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

CONTRATO DE SUSCRIPCION DE ACCIONES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte en representación de la compañía **GALAPAGOS, TRANSPORTE Y TURISMO S.A. GALATRANS** el señor Marcos Gastón Ballesteros Olaya en su calidad de Gerente General; y por otra parte por sus propios derechos el señor Juan Manuel Cobos Zabala, el mismo que ha convenido en suscribir el presente Contrato de Suscripción de Acciones al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El nombre de la compañía para cuyo capital se hace la suscripción es la compañía **GALAPAGOS, TRANSPORTE Y TURISMO S.A. GALATRANS**.

SEGUNDA: La compañía **GALAPAGOS, TRANSPORTE Y TURISMO S.A. GALATRANS**, se constituyo el mediante escritura publica otorgada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini el 14 de Marzo del 2003; e, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón San Cristóbal, Provincia de Galápagos, el 12 de Mayo del 2003, Repertorio No. 005, Tomo 140 del año 2003, a fojas No. 178 a la 202 del Registro Mercantil del Cantón San Cristóbal.

TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.- Suscribir parte del 24% de las acciones no suscritas por los accionistas dentro del Aumento de Capital aprobado por la Junta General de Accionistas mediante resoluciones adoptadas en la sesión celebrada el 31 de Octubre del 2006, cuya acta se protocolizo mediante escritura pública de Resciliación, Aumento de capital y Reforma parcial del estatuto social celebrada ante el Notario Trigésimo Suplente de este Cantón Ab. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco, el 07 de Noviembre del 2006.

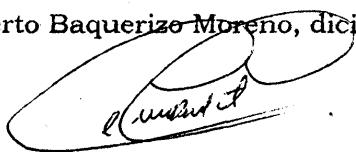
CUARTA: El suscriptor señor Juan Manuel Cobos Zabala, es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en la Ciudad de Puerto Baquerizo Moreno, Cantón San Cristóbal, Provincia de Galápagos.

QUINTA: El numero de acciones suscritas es de OCHOCIENTAS NOVENTA Y SEIS acciones, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

La suma pagada en la presente fecha es del 100%, en efectivo.

SEXTA: El señor Juan Manuel Cobos Zabala, declara que conoce el estatuto de la compañía y lo acepta.

Puerto Baquerizo Moreno, diciembre 26 del 2006.



MARCOS GASTÓN BALLESTEROS OLAYA
GALAPAGOS, TRANSPORTE Y TURISMO S.A. GALATRANS
GERENTE GENERAL



JUAN MANUEL COBOS ZABALA
ACCIONISTA

CONTRATO DE SUSCRIPCION DE ACCIONES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte en representación de la compañía **GALAPAGOS, TRANSPORTE Y TURISMO S.A. GALATRANS** el señor Marcos Gastón Ballesteros Olaya en su calidad de Gerente General; y por otra parte por sus propios derechos el señor Rene Rolando Ballesteros Olaya, el mismo que ha convenido en suscribir el presente Contrato de Suscripción de Acciones al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El nombre de la compañía para cuyo capital se hace la suscripción es la compañía **GALAPAGOS, TRANSPORTE Y TURISMO S.A. GALATRANS**.

SEGUNDA: La compañía **GALAPAGOS, TRANSPORTE Y TURISMO S.A. GALATRANS**, se constituyo el mediante escritura publica otorgada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini el 14 de Marzo del 2003; e, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón San Cristóbal, Provincia de Galápagos, el 12 de Mayo del 2003, Repertorio No. 005, Tomo 140 del año 2003, a fojas No. 178 a la 202 del Registro Mercantil del Cantón San Cristóbal.

TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.- Suscribir parte del 24% de las acciones no suscritas por los accionistas dentro del Aumento de Capital aprobado por la Junta General de Accionistas mediante resoluciones adoptadas en la sesión celebrada el 31 de Octubre del 2006, cuya acta se protocolizo mediante escritura pública de Resciliación, Aumento de capital y Reforma parcial del estatuto social celebrada ante el Notario Trigésimo Suplente de este Cantón Ab. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco, el 07 de Noviembre del 2006.

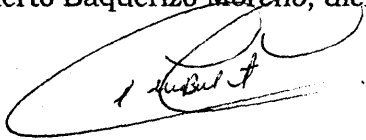
CUARTA: El suscriptor señor Rene Rolando Ballesteros Olaya, es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la Ciudad de Puerto Baquerizo Moreno, Cantón San Cristóbal, Provincia de Galápagos.

QUINTA: El numero de acciones suscritas es de DOSCIENTAS CINCUENTA Y SEIS acciones, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

La suma pagada en la presente fecha es del 100%, en efectivo.

SEXTA: El señor Rene Rolando Ballesteros Olaya, declara que conoce el estatuto de la compañía y lo acepta.

Puerto Baquerizo Moreno, diciembre 26 del 2006.



**MARCOS GASTÓN BALLESTEROS OLAYA
GALAPAGOS, TRANSPORTE Y TURISMO S.A. GALATRANS
GERENTE GENERAL**



**RENE ROLANDO BALLESTEROS OLAYA
ACCIONISTA**

CONTRATO DE SUSCRIPCION DE ACCIONES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte en representación de la compañía **GALAPAGOS, TRANSPORTE Y TURISMO S.A. GALATRANS** el señor Marcos Gastón Ballesteros Olaya en su calidad de Gerente General; y por otra parte por sus propios derechos el señor Marcos Gastón Ballesteros Olaya, el mismo que ha convenido en suscribir el presente Contrato de Suscripción de Acciones al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El nombre de la compañía para cuyo capital se hace la suscripción es la compañía **GALAPAGOS, TRANSPORTE Y TURISMO S.A. GALATRANS**.

SEGUNDA: La compañía **GALAPAGOS, TRANSPORTE Y TURISMO S.A. GALATRANS**, se constituyo el mediante escritura publica otorgada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini el 14 de Marzo del 2003; e, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón San Cristóbal, Provincia de Galápagos, el 12 de Mayo del 2003, Repertorio No. 005, Tomo 140 del año 2003, a fojas No. 178 a la 202 del Registro Mercantil del Cantón San Cristóbal.

TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.- Suscribir parte del 24% de las acciones no suscritas por los accionistas dentro del Aumento de Capital aprobado por la Junta General de Accionistas mediante resoluciones adoptadas en la sesión celebrada el 31 de Octubre del 2006, cuya acta se protocolizo mediante escritura pública de Resciliación, Aumento de capital y Reforma parcial del estatuto social celebrada ante el Notario Trigésimo Suplente de este Cantón Ab. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco, el 07 de Noviembre del 2006.

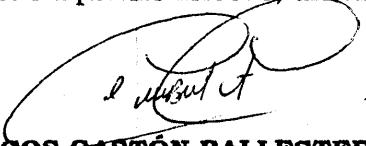
CUARTA: El suscriptor señor Marcos Gastón Ballesteros Olaya, es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la Ciudad de Puerto Baquerizo Moreno, Cantón San Cristóbal, Provincia de Galápagos.

QUINTA: El numero de acciones suscritas es de MIL SETECIENTAS VEINTIOCHO acciones, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

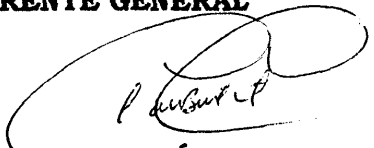
La suma pagada en la presente fecha es del 100%, en efectivo.

SEXTA: El señor Marcos Gastón Ballesteros Olaya, declara que conoce el estatuto de la compañía y lo acepta.

Puerto Baquerizo Moreno, diciembre 26 del 2006.



MARCOS GASTÓN BALLESTEROS OLAYA
GALAPAGOS, TRANSPORTE Y TURISMO S.A. GALATRANS
GERENTE GENERAL



MARCOS GASTÓN BALLESTEROS OLAYA
ACCIONISTA